



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS
DON ALBERTO JURADO TORNAY

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 11 de Agosto del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **12:45** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Aprobación si procede, del borrador del acta de las sesiones constitutivas celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 8 de Julio, 14 de Julio, 29 de Julio del 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna de las actas de las sesiones anteriores celebradas, en primera convocatoria, del día 8 de Julio, de 14 Julio del 2022 y 29 de Julio del 2022 resultas aprobadas por unanimidad en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos por los miembros presentes en cada una de las sesiones.

2. Aprobación de la convocatoria y de las bases de selección de un Técnico Administrativo del Plan de Cooperación Local 2022.

De acuerdo con lo ordenado mediante Providencia de fecha 19 de Julio del 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	1/27



INFORME

PRIMERO. Las Bases de selección son el documento que contiene un conjunto de normas que regulan el proceso selectivo.

Constituyen la Ley de cada prueba selectiva y son la garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ya que en ellas se efectúa una autolimitación de las facultades discrecionales de la Administración en materia de selección.

Son un documento necesario, que determina el procedimiento selectivo y regula las distintas actuaciones y el contenido del proceso selectivo correspondiente. Obligan a todos los que intervienen en el proceso selectivo, es decir, a la propia Corporación Local que ha confeccionado y aprobado las bases y ha de tramitar el correspondiente expediente administrativo, al órgano seleccionador, y a los aspirantes que voluntariamente concurran al procedimiento o sistema selectivo.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— El artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Conforme al artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, las bases han de contener:

— La naturaleza y características de las plazas convocadas, con determinación de la escala, subescala y clase a que pertenezcan, con indicación del grupo de titulación (actualmente también del subgrupo) y en su caso las que correspondan a promoción interna.


— El sistema selectivo: oposición, concurso-oposición o el excepcional de concurso (que en el caso de selección de funcionarios sólo cabe cuando este previsto en una norma con rango de ley).

— Las pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, con determinación de su número y naturaleza.

— Los programas que han de regir las pruebas.

— Los Tribunales de selección, su composición.

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	2/27



- Los sistemas de calificación de los ejercicios.
- Las condiciones y requisitos que han de cumplir los aspirantes.
- Las tasas, que en su caso, han de satisfacer los aspirantes, siempre que estén previstas en una Ordenanza Fiscal.
- Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a plazas reservadas para personas con discapacidad, así como la garantía de que las pruebas se realicen en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.
- Modelo de solicitud, plazo y lugares de presentación.
- En el concurso-oposición o concurso se especificarán los méritos y su correspondiente valoración y sistema de acreditación. En el concurso-oposición se deberá indicar el orden de las fases.

CUARTO. Durante todo el proceso de aprobación de Convocatoria y Bases de Selección, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la normativa vigente en materia de transparencia.

QUINTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Mediante Providencia de inicio se ordenará la redacción de las Bases de Selección, previéndose informe del Secretario de la Corporación.

B. Redactadas las Bases, se aprobarán las bases por la Junta de Gobierno Local como órgano en quien la Alcaldía delega las competencias en materia de personal.

C. Las bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para mayor difusión.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios.

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	3/27



TERCERO. Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

3. Aprobación de la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación.

Vista la necesidad de modificar la Resolución de Alcaldía, por la que se constituía la Mesa de Contratación como órgano de asistencia preceptivo para los procedimientos de contratación exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratación con el Sector Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, aprueba por unanimidad tras una breve deliberación el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la composición de la mesa de contratación actual, por la siguiente:

- Doña Rocio Vazquez Muñoz, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Doña Rosario Lara Romano, Vocal.
- Doña Salud M^a Oviedo Garrucho, Vocal .
- D. Juan Pedro Barrera García, Vocal.
- Doña Rosa Maria Cantarero López, que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

4. Aprobación del expediente 2022/EGE_02/000037 para la adjudicación de licencia de uso común especial del Auditorio Municipal-Feria del Cristo 2022.

En relación con el expediente relativo la licencia de uso común especial para explotación de Auditorio Municipal en bien de dominio público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de Agosto del 2022, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,


ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	08/08/2022	
Proyecto Técnico	08/08/2022	
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	08/08/2022	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	4/27



— Los artículos 28 a 30 y 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 18.1 y 54 a 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Los artículos 50 a 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

— Los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— Los artículos 85, 92 y 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 21.1.q) y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la adjudicación de licencia de uso común especial de bien calificado de dominio público, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la licencia de uso común especial en bien de dominio público.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación de la licencia de uso común especial.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Declaración de desierto del expediente 2022/EGE_02/000033 sobre licitación para la gestión y explotación del bar de la piscina municipal de Espera.

En relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto 2022/EGE_02/000033 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ESPERA se celebró sesión de la MESA DE CONTRATACIÓN los días 22 de Julio y 29 de Julio del 2022 con el siguiente contenido:

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	5/27



De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:

“ ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

22 de julio de 2022 a las 12:05:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. TAMARA LOZANO MUÑOZ,DELEGADA

SECRETARIO

D./Dña. ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ,SECRETARIA INTERVENTORA

VOCALES

D./Dña. SALUD MARIA OVIEDO GARRUCHO,TECNICO

D./Dña. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA,TECNICO

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 2022/EGE_02/000033 - Gestión y explotación del bar de la piscina municipal de Espera
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/EGE_02/000033 - Gestión y explotación del bar de la piscina municipal de Espera
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/EGE_02/000033 - Gestión y explotación del bar de la piscina municipal de Espera
- 4.- Propuesta adjudicación: 2022/EGE_02/000033 - Gestión y explotación del bar de la piscina municipal de Espera
- 5.- Subsanación: 2022/EGE_02/000033 - Gestión y explotación del bar de la piscina municipal de Espera

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 2022/EGE_02/000033 - Gestión y explotación del bar de la piscina municipal de Espera

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: [REDACTED] Jose Antonio Guerrero Lozano Fecha de presentación: 19 de julio de 2022 a las 12:57:59

NIF: [REDACTED] Laura Jurado Durán Fecha de presentación: 19 de julio de 2022 a las 11:19:16

NIF: [REDACTED] Rafael Coronil Cabral Fecha de presentación: 21 de julio de 2022 a las 01:30:22

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

1. Que es documentación mínima del “Sobre A”el DNI conforme a la clausula octava relativa a la capacidad de obrar del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
2. Que se requiere documentación que acredite la solvencia técnica conforme a la clausula octava del Pliego de Clausulas Administrativas Particular.


Por lo que se declaran como admitidos provisionalmente los siguiente licitadores, al considerarse los requisitos anteriores con el carácter de subsanables:

NIF: [REDACTED] Jose Antonio Guerrero Lozano Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:
- Capacidad de Obrar

NIF: [REDACTED] Laura Jurado Durán Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:
- Capacidad de Obrar
- Solvencia Técnica

NIF: [REDACTED] RAFAEL CORONIL CABRAL Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	6/27



- Capacidad de Obrar
- Solvencia Técnica

Se concede un término de tres días hábiles para la subsanación correspondiente, para lo cual se giran las correspondientes comunicaciones, quedando suspendida la sesión.

Se reanuda la sesión suspendida:

Fecha y hora de celebración

29 de julio de 2022 a las 10:30:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Espera

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. TAMARA LOZANO MUÑOZ, DELEGADA

SECRETARIO

D./Dña. ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ, SECRETARIA INTERVENTORA

VOCALES

D./Dña. SALUD MARIA OVIEDO GARRUCHO, TECNICO

D./Dña. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA, TECNICO

Orden del día

1.- Subsanación: 2022/EGE_02/000033 - Gestión y explotación del bar de la piscina municipal de Espera.

Se Expone

Tras haberse requerido a los licitadores la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia técnica para poder otorgarles capacidad de contratación con la Administración Pública, condiciones contractuales que aparecen en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye lo siguiente:

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

NIF: [REDACTED] Jose Antonio Guerrero Lozano Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:
- Capacidad de Obrar

NIF: [REDACTED] Laura Jurado Durán Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:
- Solvencia Técnica

NIF: [REDACTED] RAFAEL CORONIL CABRAL Este licitador no ha cumplido con los siguientes requisitos:
- Solvencia Técnica

Terminado el acto se declara desierto el procedimiento.

Yo, como secretaria, certifico ”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta el siguiente **ACUERDO** por unanimidad:

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	7/27



PRIMERO. Declarar desierto el contrato de 2022/EGE_02/000033 CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ESPERA al no cumplir los licitadores presentados los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Que se proceda a convocar de nuevo la licitación mediante el procedimiento que determine la ley.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de declaración de desierto en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

6. Aprobación de la tercera certificación del expediente 2021/ASI_08/000002 de “PARQUE INFANTIL ACUÁTICO MARIANA PINEDA.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **59.074,18 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de Julio del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora 05 de Agosto 2022	Lugar de presentación Ayuntamiento de Espera		
Designación de las Obras Cesar Temblador Pereira José Luis García Nieto	Tipo de Certificación 3ª Certificación		
Contratista PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L	N.I.F./C.I.F. B-18.729.855		
Nº Certificación 3ª Certificación	Mes 13/06/2022 al 12/07/2022	Importe 59.074,18	
Expediente de origen			
Nº 2021/ASI_08/000002	Tipo Contrato de Obras	Nombre PARQUE INFANTIL ACUATICO MARIANA PINEDA	Aplicación presupuestaria 171/609.04

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	8/27



— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la tercera certificación correspondiente a las obras de PARQUE INFANTIL ACUATICO MARIANA PINEDA suscrita por el Director de la Obra por importe de 59.074,18 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 05/08/2022	Dirección facultativa: Cesar Temblador Pereira José Luis García Nieto
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL SUR, S.L NIF: B-18.729.855
Nº de Registro Administrativo:	Fecha de Expedición: 12/06/2022
	Nº de certificación: 3ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 59.074,18 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 171/609.04	
Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000002	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro de Verificación	IVULWLT2A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT2A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	9/27



CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

7. Aprobación de la segunda certificación modificada del expediente 2021/ASI_08/000001 de “MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS”.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **38.542,94 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 07 de Abril del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora 05/08/2022 a las 08:48	Lugar de presentación Ayuntamiento de Espera		
Designación de las Obras LAURA GARCÍA NUÑEZ	Tipo de Certificación 2ª Certificación		
Contratista GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L.	N.I.F./C.I.F. B11938768		
Nº Certificación 2ª Certificación	Mes 01/03/2022 al 31/03/2022	Importe 38.542,94	
Expediente de origen			
Nº 2021/ASI_08/000001	Tipo Contrato de Obras	Nombre Mejora alumbrado público en muralla, rotondas, taludes y plazas	Aplicación presupuestaria 165 619.48

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	10/27



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS suscrita por la Directora de la Obra por importe de **38.542,94** euros (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 05/08/2022	Dirección facultativa: LAURA GARCÍA NUÑEZ
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS E INSTALACIONES NIF: B11938768
Nº de Registro Administrativo:2022003020E	Fecha de Expedición: 07/04/2022
	Nº de certificación: 2ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 38.542,94 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 165 619.48	
Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000001	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

8. Aprobación de la tercera certificación modificada del expediente 2021/ASI_08/000001 de “ MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS”.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **35.379,28 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 01 de Mayo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
05/08/2022 a las 8:48	Ayuntamiento de Espera
Designación de las Obras	Tipo de Certificación

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	11/27



LAURA GARCÍA NUÑEZ	3ª Certificación y última
--------------------	---------------------------

Contratista		N.I.F./C.I.F.	
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L		B11938768	
Nº Certificación	Mes	Importe	
3ª Certificación y última	01/04/2022 al 01/05/2022	35.379,28	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
	Contrato de Obras	Mejora alumbrado público en muralla, rotondas, taludes y plazas	165 619.48

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la tercera certificación correspondiente a las obras de MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS suscrita por la Directora de la Obra por importe de 35.379,28 euros (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 05/08/2022	Dirección facultativa: LAURA GARCÍA NUÑEZ
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS E INSTALACIONES NIF: B11938768
Nº de Registro Administrativo: 2022003020E	Fecha de Expedición: 01/05/2022

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	12/27



	Nº de certificación: 3ª Certificación y última
	Importe (Impuestos incluidos): 35.379,28 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 165 619.48	
Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000001	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9. Aprobación de la certificación final modificada del expediente 2021/ASI_08/000001 de “ MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS”.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **887,91 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19 de Mayo del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación		
05/08/2022	Ayuntamiento de Espera		
Designación de las Obras	Tipo de Certificación		
LAURA GARCÍA NUÑEZ	Certificación final		
Contratista	N.I.F./C.I.F.		
GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L	B11938768		
Nº Certificación	Mes	Importe	
Certificación final	01/05/2022 al 01/05/2022	887,91 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
17.1	Contrato de Obras	Mejora alumbrado público en muralla, rotondas, taludes y	165 619.48

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	13/27



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación final correspondiente a las obras de MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN MURALLA, ROTONDAS, TALUDES Y PLAZAS de suscrita por la Directora de la Obra por importe de **887,91** euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 05/08/2022	Dirección facultativa: LAURA GARCÍA NUÑEZ
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS, SERVICIOS E INSTALACIONES S.L NIF: B11938768
Nº de Registro Administrativo: 2022003020E	Fecha de Expedición: 19/05/2022
	Nº de certificación: Certificación final

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	14/27



	Importe (Impuestos incluidos): 887,91 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 165 619.48	
Exp. de Contratación:	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

10. Aprobación de la segunda certificación del expediente 2021/COM_07/000104 de “MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA”

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **7.396,45 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de JULIO del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
15/07/22	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	2º Certificación

Contratista	N.I.F./C.I.F.
JOSE ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ	79250376-N
Nº Certificación	Mes
	Importe

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	15/27



2º Certificación	19/05/2022 al 15/07/2022	7396,45 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/COM_07/000 104	Contrato de Obras	MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA	1532/619.45

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA suscrita por la Directora de la Obra por importe de **7.396,45** euros (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 15/07/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	16/27



	JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: JOSE ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ NIF: 79250376-N
Nº de Registro Administrativo: 2222002148E	Fecha de Expedición: 15/07/2022
	Nº de certificación: 2º Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 7.396,45 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 1532/619.45	
Exp. de Contratación: 2021/COM_07/000104	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

11. Aprobación de la certificación final del expediente 2021/COM_07/000104 de “MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA”

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la certificación de obras, por importe de **0 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de JULIO del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora	Lugar de presentación
15/07/22	Ayuntamiento de Espera

Designación de las Obras	Tipo de Certificación
ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO	Certificación Final

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	17/27



Contratista		N.I.F./C.I.F.	
JOSE ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ		79250376-N	
Nº Certificación	Mes	Importe	
Certificación Final	15/07/2022 al 15/07/2022	0 euros	
Expediente de origen			
Nº	Tipo	Nombre	Aplicación presupuestaria
2021/COM_07/000 104	Contrato de Obras	MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA	1532/619.45

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la certificación final correspondiente a las obras de MEJORA MURO AVENIDA SEVILLA suscrita por la Directora de la Obra por importe de **0 euros** (IVA incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	18/27



Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 15/07/2022	Dirección facultativa: ÁNGELA FERNÁNDEZ CARMONA JOSÉ LUIS GARCÍA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: JOSE ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ NIF: 79250376-N
Nº de Registro Administrativo: 2222002148E	Fecha de Expedición: 15/07/2022
	Nº de certificación: Certificación Final
	Importe (Impuestos incluidos): 0 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 1532/619.45	
Exp. de Contratación: 2021/COM_07/000104	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

12. Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000152 servicio de pasacalles “Majaretas Rolling Band” XIV Noche en Blanco.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO PASACALLES "MAJARETAS ROLLING BAND" -XIV NOCHE EN BLANCO

El objeto del contrato consiste la contratación del Servicio de "Pasacalles Majareta Rolling Band en la Noche en Blanco de Espera 2022"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G91794859	CIA MAJARETA PRODUCTIONS	1000,00	EXENTO

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	19/27



Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G91794859	CIA MAJARETA PRODUCTIONS	1000,00	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

13. Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000153 suministro de pegatinas para campaña de igualdad “Pacto de Estado”

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO DE PEGATINAS PARA CAMPAÑA DE IGUALDAD "PACTO DE ESTADO "

El objeto del contrato consiste en el suministro de pegatinas de vinilo con frases de empoderamiento de la mujer . Dentro de la campaña de Igualdad- Pacto de Estado.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M TERESA CABRAL CARRASCO	181,50	EXENTO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31724035C	M TERESA CABRAL CARRASCO	181,50	EXENTO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

14. Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000154 suministro de velas decoración “Pozo de la Calle” XIV Noche en Blanco.

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	20/27



Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO VELAS DECORACION "POZO DE LA CALLE"-XIV NOCHE EN BLANCO

El objeto del contrato consiste en el suministro de 38 velas a 1€/unidad -IVA no incluido, para la decoración de la Plaza "Pozo de la Calle"

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933231	EL COLORAO ALIMENTACION S.L	45,98	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11933231	EL COLORAO ALIMENTACION S.L	45,98	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

5. Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000155 suministro equipamiento aula de juventud Subvención Junta de Andalucía.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO AULA DE JUVENTUD-SUVENCION J. ANDALUCIA

El objeto del contrato consiste en el suministro de mobiliario diverso (sillas, mesa, tv ...) y juegos varios (Play staitos, X box.....) para el Aula de Juventud.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKWY6NMVCQYD74	Página	21/27



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11323250	DICODE SUMINISTRO SL	13084,06	INCLUIDO
B11216868	HERMANOS JURADO SL	13398,89	INCLUIDO
A31007107	DYNOMOBEL	13254,34	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11323250	DICODE SUMINISTRO SL	13084,06	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

16. Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000156 suministro electrodomésticos proyecto "Mejora y equipamiento de alojamiento rural".

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO ELECTRODOMESTICOS -PROYECTO "MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTO RURAL "

El objeto del contrato consiste en el suministro de Electrodomésticos para Alojamiento Rural (Secadora, Cafetera automática, Tostador y exprimidor)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PPTO	IVA
20067727C	FRANCISCO BENITEZ PEREZ	1775,10	INCLUIDO
A14038855	COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS CORDOBESES-MILLAR JEREZ	2902,83	INCLUIDO
A14038855	COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS CORDOBESES-MILLAR UBRIQUE	1856,43	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	22/27



20067727C	FRANCISCO BENITEZ PEREZ	1775,10	INCLUIDO
-----------	-------------------------	---------	----------

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

17. Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000157 suministro hormigón para arreglo incidencia G.D.R.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO HORMIGON PARA ARREGLO INCIDENCIA G.D.R

El objeto del contrato consiste en el suministro de m³ Solera de Hormigon H150 para arreglos incidencia G.D.R

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11753274	CONSTRUCCIONES OPS MAR SL	2591,82	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11753274	CONSTRUCCIONES OPS MAR SL	2591,82	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Se añaden por urgencia los siguientes puntos, votandose la urgencia de forma independiente para cada punto y aprobandose la misma por unanimidad:

18. Aprobación de la primera certificación del expediente de “ MEJORA Y ADAPTACIÓN DE GUADALINFO A AULA DE FORMACIÓN”.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de certificación de obras, por importe de **2.405,25 euros**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	23/27



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de Julio del 2022, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada fue expedida la siguiente certificación de obra:

Fecha y hora 10/08/2022 a las 12:09		Lugar de presentación Ayuntamiento de Espera	
Designación de las Obras CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSE LUIS GARCIA NIETO		Tipo de Certificación 1ª Certificación	
Contratista CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L		N.I.F./C.I.F. B11753274	
Nº Certificación 1ª Certificación	Mes 20/06/2022 al 20/07/2022	Importe 2.405,25	
Expediente de origen			
Nº	Tipo Contrato de Obras	Nombre MEJORA Y ADAPTACIÓN DE GUADALINFO A AULA DE FORMACION	Aplicación presupuestaria 326 622.05

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 240 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 147 a 150 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— Los artículos 183 a 189 y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 58, 59 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	24/27



PRIMERO. Aprobar la primera certificación correspondiente a las obras de MEJORA Y ADAPTACION DE GUADALINFO A AULA DE FORMACION suscrita por la Directora de la Obra por importe de **2.405,11** euros (IVA incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Registro de Entrada:	Datos de la certificación:
Fecha: 10/08/2022	Dirección facultativa: CESAR TEMBLADOR PEREIRA JOSE LUIS GARCIA NIETO
Lugar de presentación: Ayuntamiento de Espera	Contratista: CONSTRUCCIONES OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MAR S.L NIF: B11753274
Nº de Registro Administrativo:2022003057E	Fecha de Expedición: 20/06/2022
	Nº de certificación: 1ª Certificación
	Importe (Impuestos incluidos): 2.405,25 EUROS
Datos de la Fiscalización:	
App. Presupuestaria: 326 622.05	
Exp. de Contratación: 2021/ASI_08/000004	

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

19.Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000158 suministro extintores para aula Dipuforma.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO EXTINTOR NAVE RECINTO FERIAL PARA HOMOLOGACION AULA DIPUFORMA

El objeto del contrato consiste en el suministro de extintores en Nave sita en Recinto Ferial para Homologacion de Aula Dipuforma.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
-----	-----------------------	-------------	-----

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	25/27



31695214H	ANTONIO IGNACIO LOPEZ CANO	191,57	INCLUIDO
-----------	----------------------------	--------	----------

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31695214H	ANTONIO IGNACIO LOPEZ CANO	191,57	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

20.Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000159 servicio de recarga extintores centro de formación.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SERVICIO RECARGA EXTINTORES CENTRO DE FORMACION

El objeto del contrato consiste en el servicio de recarga extintores sitios en el Centro de Formación .

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31695214H	ANTONIO IGNACIO LOPEZ CANO	93,17	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31695214H	ANTONIO IGNACIO LOPEZ CANO	93,17	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	26/27



21. Aprobación del expediente de contratación 2022/COM_07/000160 suministro mobiliario alojamiento rural.

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

Responsable del contrato	Dña Tamara Lozano Muñoz
Tramitador	Secretaría General
Concepto	SUMINISTRO MOBILIARIO-PROYECTO MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE ALOJAMIENTO RURAL

El objeto del contrato consiste en el suministro de mobiliario diverso para Alojamiento Rural .

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B02989770	MAR INVERCODE, SLU	17993,52€	INCLUIDO
B11216868	HERMANOS JURADO SL	21510,17	INCLUIDO
A31007107	DYNAMOBEL	19624,99	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B02989770	MAR INVERCODE, SLU	17993,52€	INCLUIDO

SEGUNDO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las **13:50** horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Fecha	12/08/2022 19:51:43
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLT12A6NRKQY6NMVCQYD74	Página	27/27

